

464

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

REF: 2021-00206

Téngase en cuenta que las entidades demandadas y llamadas en garantía contestaron la demanda y su reforma.

La parte demandada solicitó término para rendir sendos dictámenes, sobre lo cual se dispondrá en su oportunidad.

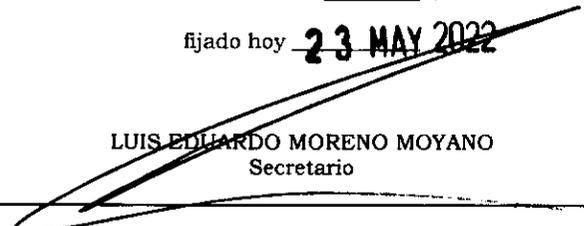
En firme este auto, regresen las diligencias al despacho para resolver la excepción previa.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(6)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 027
fijado hoy 23 MAY 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

